



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA

SUBVENCIONES A ONGD PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2020

Extracto del acuerdo de fecha 29 de enero de 2020 de la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de Valladolid, por la que se convocan subvenciones a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de acciones de cooperación al desarrollo para el año 2020

BDNS(Identif.):485104

Código BDNS 485104

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b y 20.8. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Organizaciones no gubernamentales para el desarrollo que vayan a ejecutar directamente el proyecto, o que actúan en representación de un socio local que se encargue de la realización del mismo. En todo caso, el socio local deberá de ser otra ONG u organización de carácter privado sin ánimo de lucro en los países empobrecidos, o ser una entidad pública (municipalidad u otra entidad sujeta a derecho público).

También podrán concurrir aquellas Entidades asociadas a Organizaciones Internacionales de Derecho Público creadas por Tratado o Acuerdo Internacional (Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas).

La ONGD tiene que tener sede abierta en el municipio de Valladolid, estar inscrita en el Registro municipal de asociaciones y en el registro de agentes de cooperación al desarrollo de Castilla y León, debe tener presencia activa justificada en Valladolid. Además, entre sus principales fines debe figurar la realización de actividades de cooperación al desarrollo y de fomento de la solidaridad entre los pueblos y debe contar con una experiencia de, al menos tres años anteriores a la presentación de su solicitud, en el campo de la cooperación y en la ejecución de proyectos de desarrollo.

Segundo. Objeto:

Financiación de actuaciones de cooperación al desarrollo que persigan la mejora de la calidad de vida y el desarrollo humano sostenible de los países empobrecidos para el año 2020.





Tercero. Bases Regulatoras:

Las bases reguladoras de la convocatoria están publicadas en la sede electrónica del ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>)

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 391.670,00 €. Del total del crédito presupuestario señalado, se reservará un mínimo del 20% para el desarrollo de proyectos en Centroamérica, debiendo estos responder a alguna de las líneas de actuación que se señalan en la Base 3.2.- Proyectos orientados al fortalecimiento institucional y mejora de la gobernanza de entidades públicas.

El crédito presupuestario señalado en esa base podría ampliarse si existiese consignación presupuestaria suficiente para ello.

Se establece el máximo de subvención a conceder por proyecto anual en 50.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.)

Sexto. Otros datos:

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación relacionada en la Base 9 relativa a la ONGD solicitante, la contraparte o socio local y el Proyecto a subvencionar.

Se abonará un único anticipo del 100% de la subvención concedida, liberándose a las entidades subvencionadas del establecimiento de garantías.

En Valladolid, a veintinueve de enero de dos mil veinte.-La Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria.-Fdo.: Rafaela Romero Viosca